Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 15 de Septiembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 3.483/2014

VISTO:

El **Dictamen Nº 31/2014** de fecha 15 de Septiembre de 2014, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION** , y;.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA FC CONSTRUCIONES DE FERNANDO CABALLERO.**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 391.333.120 (trescientos noventa y un millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte guaraníes)**

2.) **EMPRESA ZAYAS INGENIERIA DEL ING. RUBEN ZAYAS**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 579.733.930 (quinientos setenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos treinta guaraníes)**

OBSERVACION DE LA EMPRESA COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA A ZAYAS INGENIERIA

- **NO FIRMO LA SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO DE OFERTA**

3.) **EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 491.615.258 (cuatrocientos noventa y un millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y ocho guaraníes)**

4.) **EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A.**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 422.577.042 (cuatrocientos veintidós millones quinientos setenta y siete mil cuarenta y dos guaraníes)**

5.) **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 453.944.340 (cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta guaraníes)**
OBSERVACION:
LA EMPRESA GRUPO A+ NO PRESENTO EL FORMULARIO DE I.V.A

6.) **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES H.S. DEL ARQ. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 470.983.410 (cuatrocientos setenta millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez guaraníes)**

7.) **EMPRESA COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 447.145.048 (cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho guaraníes)**

8.) **EMPRESA MANAGEL S.A.**: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 369.947.277 (trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes)**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

A- CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	EMPRESAS OFERENTES	FERNANDO CABALLERO	ING. RUBEN ZAYAS	CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A	PILAR CONSTRUCTORA S.A	GRUPO A+ S.R.L	ARQ. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO	COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO, OBRAS, VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO CONSUMO DE ITAPUA LTDA	MANAGEL S.A
Nº	Documentos Presentados						-	-	-
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	No ha firmado todas las hojas que componen el formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE IVA del último mes vencido y/o de impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Formulario Nº 2 Composición de Precios Unitarios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario Nº 3 Información sobre el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formularios Nº 5 y 6 referentes a la Capacidad Financiera y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formularios Nº 6 y 7 referentes a la Experiencia General en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario Nº 8 referente a la Experiencia Específica en Obras y documentos respaldatorios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario Nº 9 referente a la Capacidad en materia de personal y docuemtnos respaldatorios	NO CUMPLE	Ha presentado formulario no asi los documentos respaldatorios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

15	Formularios Nº 10 y 11 referente a la Capacidad en Materia de Equipos y documentos respaldatorios	**El Formulario presentado no contempla la totalidad de los equipos requeridos.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se consta en el Acta de apertura de ofertas, y en el cuadro de presentación de documentos que componen la oferta, el **ING. RUBEN ZAYAS** no ha firmado todas las hojas que componen el Formulario de Oferta, **por lo que dicho Formulario no se encuentra debidamente firmado, siendo éste un documento de carácter sustancial.**

B- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CONSECUENTE CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS

			PILAR CONSTRUCTORA S.A.			ARQ. HUGO SANABRIA		
Item Nº	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Desbosque , desbroce y despeje	km	1.32	5,450,016	7,194,021	1.32	7,200,000	9,504,000
1.2	Excavación no clasificada	m3	1,245.22	24,389	30,369,671	1,245.22	10,500	13,074,810
1.3	Terraplén	m3	28.10	39,716	1,116,020	28.1	125,000	3,512,500
2	PAVIMENTO				0			0
2.1	Pavimento tipo empedrado	m2	9,209.06	28,921	266,335,224	9,209.06	35,000	322,317,100
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS				0			0
3.1	Cordon Cuneta de Hormigón	m3	165	605,053	99,833,745	165	705,000	116,325,000
4	MOVILIZACIÓN				0			0
4.1	Movilización	gl	1	10,000,000	10,000,000	1	3,500,000	3,500,000
5	SEÑALIZACION VERTICAL				0			0
5.1	Señalización vertical	m2	11	702,723	7,729,953	11	250,000	2,750,000
				Total c/IVA	**422,578,634**		Total c/iva	**470,983,410**

			CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.			GRUPO A+ S.R.L		
Item Nº	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Desbosque , desbroce y despeje	km	1.32	18,189,600	24,010,272	1.32	2,947,500	3,890,700
1.2	Excavación no clasificada	m3	1,245.22	25,652	31,942,383	1,245.22	19,419	24,180,927
1.3	Terraplén	m3	28.10	47,952	1,347,451	28.10	26,816	753,530
2	PAVIMENTO							0
2.1	Pavimento tipo empedrado	m2	9,209.06	32,998	303,880,562	9,209.06	31,170	287,046,400
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS							0
3.1	Cordon Cuneta de Hormigón	m3	165	729,916	120,436,140	165	684,229	112,897,785
4	MOVILIZACIÓN							0
4.1	Movilización	gl	1	5,830,000	5,830,000	1	15,000,000	15,000,000
5	SEÑALIZACION VERTICAL							0
5.1	Señalización vertical	m2	11	378,950	4,168,450	11	925,000	10,175,000
				Total c/IVA	491,615,259		Total c/iva	453,944,342

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

			FC CONSTRUCTORA			ZAYAS INGENIERIA		
Item Nº	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Desbosque , desbroce y despeje	km	1.32	4,000,000	5,280,000	1.32	8,955,000	11,820,600
1.2	Excavación no clasificada	m3	1,245.22	28,000	34,866,160	1,245.22	34,500	42,960,090
1.3	Terraplén	m3	28.10	30,000	843,000	28.10	38,900	1,093,090
2	PAVIMENTO							0
2.1	Pavimento tipo empedrado	m2	9,209.06	26,000	239,435,560	9,209.06	32,500	299,294,450
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS							0
3.1	Cordon Cuneta de Hormigón	m3	165	650,000	107,250,000	165	1,204,000	198,660,000
4	MOVILIZACIÓN							0
4.1	Movilización	gl	1	2,000,000	2,000,000	1	12,500,000	12,500,000
5	SEÑALIZACION VERTICAL							0
5.1	Señalización vertical	m2	11	150,000	1,650,000	11	1,218,700	13,405,700
				Total c/IVA	391,324,720		Total c/iva	579,733,930

			COOPERATIVA MULTIACTIVA			MANAGEL S.A.		
Item Nº	Descripcion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Desbosque , desbroce y despeje	km	1.32	5,483,500	7,238,220	1.32	4,500,000	5,940,000
1.2	Excavación no clasificada	m3	1,245.22	20,020	24,929,304	1,245.22	17,850	22,227,177
1.3	Terraplén	m3	28.10	35,145	987,575	28.10	24,700	694,070
2	PAVIMENTO							0
2.1	Pavimento tipo empedrado	m2	9,209.06	31,323	288,455,386	9,209.06	25,500	234,831,030
3	OBRAS COMPLEMENTARIAS							0
3.1	Cordon Cuneta de Hormigón	m3	165	717,406	118,371,990	165	467,000	77,055,000
4	MOVILIZACIÓN							0
4.1	Movilización	gl	1	3,506,250	3,506,250	1	19,850,000	19,850,000
5	SEÑALIZACION VERTICAL							0
5.1	Señalización vertical	m2	11	332,393	3,656,323	11	850,000	9,350,000
				Total c/IVA	447,145,048		Total c/iva	369,947,277

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación sigue diciendo: ... Conforma al Cuadro Comparativo de ofertas, se ha podido constatar que la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** ha cometido errores aritméticos en su oferta por lo que este Comité procede a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley de Contrataciones Públicas, quedando el monto de su oferta en la suma de **Gs. 453.944.342 (cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos guaraníes).**

Además habiéndose analizado la Planilla de precios que consta en el Formulario de Oferta presentado por la **EMPRESA FC CONSTRUCCIONES DE FERNANDO CABALLERO**, y conforme consta en el Cuadro Comparativo de ofertas, la misma **ha modificado la cantidad requerida** en el ítem 1.2 ¨Excavación no clasificada¨, la empresa colocó la cantidad de 1245,52 siendo la cantidad requerida la de 1245,22. **Razón por la cual el monto de su oferta varía por no haberse realizado conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Formulario de Oferta.**

C- ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA:

La oferta más baja presentada corresponde a la presentada por la **EMPRESA MANAGEL S.A,** por lo que este Comité Evaluador procede a analizar las documentaciones presentadas y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1- Conforme consta en la Planilla de presentación de documentos que componen la oferta, la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos que componen la oferta.
2- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.
3- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, el cual consta en el **Anexo A**, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
4- **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
5- **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
6- **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.
7- **Capacidad Técnica y requerimientos adicionales**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como ha presentado los requerimientos adicionales en cuanto al método de trabajo y cronogramas de actividades; por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad.

El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, habiéndose realizado un análisis de los precios unitarios presentados.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA MANAGEL S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 369.947.277 (trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes).**

ES NUESTRO DICTAMEN… SIC..

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA MANAGEL S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 369.947.277 (trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes).**

ART.2°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3°) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 971/2014.-

VISTO:

La Nota N° 4.173/2014 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 12/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** y la Resolución Nº 3.483/2014 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) EMPRESA FC CONSTRUCIONES DE FERNANDO CABALLERO.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 391.333.120(trescientos noventa y un millones trescientos treinta y tres mil ciento veinte guaraníes).**----------

2) EMPRESA ZAYAS INGENIERIA DEL ING. RUBEN ZAYAS: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 579.733.930(Quinientos setenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos treinta guaraníes).- OBSERVACION DE LA EMPRESA COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA A ZAYAS INGENIERIA**

- **NO FIRMO LA SEGUNDA HOJA DEL FORMULARIO DE OFERTA**

3) EMPRESA CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 491.615.258 (Cuatrocientos noventa y un millones seiscientos quince mil doscientos cincuenta y ocho guaraníes).**----------

4) EMPRESA PILAR CONSTRUCTORA S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 422.577.042 (Cuatrocientos veintidós millones quinientos setenta y siete mil cuarenta y dos guaraníes)**.----------

5) EMPRESA GRUPO A+ S.R.L.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 453.944.340(Cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta guaraníes).**--------

OBSERVACION: LA EMPRESA GRUPO A+ NO PRESENTO EL FORMULARIO DE I.V.A.----------

6) EMPRESA DE CONSTRUCCIONES H.S. DEL ARQ. HUGO ALCIDES SANABRIA LEZCANO: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 470.983.410 (cuatrocientos setenta millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez guaraníes)**.----------

7) EMPRESA COOP. MULTIACTIVA DE TRABAJO OBRAS VIALES Y CIVILES, AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ITAPUA LTDA: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 447.145.048(Cuatrocientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho guaraníes)**.----------

8) EMPRESA MANAGEL S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto de su oferta la siguiente: **Gs. 369.947.277(Trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes).**----------

Que, el **Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación,** en su **Dictamen No. 31/2014**, expresa: Que, conforme se consta en el Acta de apertura de ofertas, y en el cuadro de presentación de documentos que componen la oferta, el **ING. RUBEN ZAYAS** no ha firmado todas las hojas que componen el Formulario de Oferta, **por lo que dicho Formulario no se encuentra debidamente firmado, siendo éste un documento de carácter sustancial.**----------

Que, conforme al Cuadro Comparativo de ofertas, que se detalla en el Dictamen Nº 31/2014 del Comité de Valuación, se ha podido constatar que la **EMPRESA GRUPO A+ S.R.L** ha cometido errores aritméticos en su oferta por lo que este Comité procede a realizar las **correcciones aritméticas** permitidas por la Ley de Contrataciones Públicas, quedando el monto de su oferta en la suma de **Gs. 453.944.342 (cuatrocientos cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos guaraníes).** Además habiéndose analizado la Planilla de precios que consta en el Formulario de Oferta presentado por la **EMPRESA FC CONSTRUCCIONES DE FERNANDO CABALLERO**, y conforme consta en el Cuadro Comparativo de ofertas, la misma **ha modificado la cantidad requerida** en el ítem 1.2 "Excavación no clasificada", la empresa colocó la cantidad de 1245,52 siendo la cantidad requerida la de 1245,22. **Razón por la cual el monto de su oferta varía por no haberse realizado conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Formulario de Oferta.**----------

ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA:

La oferta más baja presentada corresponde a la presentada por la **EMPRESA MANAGEL S.A,** por lo que este Comité Evaluador procede a analizar las documentaciones presentadas y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones: **1)** Conforme consta en la Planilla de presentación de

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GENERAL

documentos que componen la oferta, la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos que componen la oferta. **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, el cual consta en el **Anexo A**, se ha constatado que la misma reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Experiencia:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de experiencia, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de personal**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de personal, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad en materia de equipos**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y del análisis de las mismas se ha constatado que reúne los criterios mínimos requeridos en materia de equipos, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad. **Capacidad Técnica y requerimientos adicionales**: la empresa ha ofertado conforme a los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como ha presentado los requerimientos adicionales en cuanto al método de trabajo y cronogramas de actividades; por lo que **CUMPLE** con dicha capacidad. El monto ofertado por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para dicha obra, habiéndose realizado un análisis de los precios unitarios presentados.----------

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA MANAGEL S.A** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 369.947.277(trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete**).----------

Que, por Resolución No. 3.483/2014 el Intendente Municipal, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 12/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, conforme al Dictamen No. 31/2014 del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Encarnación.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 77/2014, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se han cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de las Adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 3.483/2014 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2014 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA MANAGEL S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 369.947.277 (Trescientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete guaraníes)**.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo, una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 30 DE SETIEMBRE DE 2014.-

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal